



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20243000704631

Fecha: 20/12/2024 11:49:54 a.m.

Bogotá D.C.

Señores

GRUPO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

contacto@presidencia.gov.co

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Bogotá, D.C.

Referencia: Traslado por competencia
Radicado N°.: 20242060877652 del 17/12/2024

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo. De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido en su título II por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, de manera atenta remitimos la comunicación radicada en este Departamento Administrativo con No. 20242060877652 del 17/12/2024 enviada por la Dra. Iris Pascuala Hurtado Palacios; Sustanciador Grado 11 de la Procuraduría 41 Judicial II para la Conciliación Administrativa Quibdó, quien a través de su escrito solicita lo siguiente:

*«(...) por favor enviar el poder y demás documentos de la doctora Indira Lorena Álvarez Marrugo, quien fungió como apoderad del Departamento de la Presidencia de la República, el día 27 de noviembre de 2024, en la audiencia de Bruno José Fuentes Arteaga, Teresita Romero Páez, Jesús Adrián Fuentes Romero, Yeison Fuentes Nervárez, Omar Darío Fuentes Nervárez, Osmer David Fuentes Nervárez, Carlos Antonio Fuentes Nervárez, contra Nación Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Ministerio de Defensa Ejército Nacional – Armada Nacional – Policía Nacional. **Radicación No. E-2024-644891 del 28 de octubre de 2024 - Radicado Interno No. 208.** (...).»*

1. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

El anterior traslado se efectúa considerando que la situación planteada debe ser de conocimiento del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con base en lo establecido en la Ley 55 de 1990² y el Decreto 2647 de 2022³

Atentamente,



FRANCISCO CAMARGO SALAS
Director de Empleo Público

Copia: Dra. **Iris Pascuala Hurtado Palacios**
Sustanciador Grado 11
Procuraduría 41 Judicial II Para La Conciliación Administrativa Quibdó
ihurtado@procuraduria.gov.co

Elvira I. Rowlands / Maritza De Guzmán

11402.33.24

² *Por la cual se establece el objeto, funciones y principios de organización del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se modifica el régimen de delegación de competencias Presidenciales y se confieren unas facultades extraordinarias al Presidente de la República*

³ *Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.*